

ñez de prado y cordoua luys pachomexia rregidores.

Ffee y billete Este dia entro antonyo gonzales portero y certifico auer llamado a cauido con el billete que se le dio con el qual llamo a todos los caualleros desta ciudad que ay en ella y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo biernes veynte y dos de otubre a las ocho oras de la mañana para nombrar diputado de propios para este año en lugar del señor alguacil mayor conforme a las ordenanzas y se ara con los que vinyeren. don garcia.

Regidor. Entro el señor don francisco de solis y barraza.

... Diputados de propios don francisco de trojo y queda don francisco de solis. Y luego la ciudad de conformydad auiedo visto las ordenanzas hechas para el oficio de diputados de propios nombro para este año en lugar del señor alguacil mayor al señor don francisco de trejo caruajal questa presente el qual aceto el dicho officio y se le leyo la ordenanza de diputado de propios.

El estado de las quantas que de ja acabadas el señor alguacil mayor. Recibi la memoria para cumplir este auto.—Villegas. Este dia se uido vn memorial del estado de las quantas que dexa acabadas y empesadas el señor alguacil mayor y visto por la ciudad se mando que se buelua a la contaduria de propios y della se saquen todas las resultas y se de certificacion al mayordomo de propios para que luego aga diligencia y cobre todos los alcances que por las dichas quantas consta.

Que se le libre su salario. Este dia se le mando librar al señor alguacil mayor que entro el salario de diputado de propios del año pa-

sado en conformydad de la ordenanza y en la forma que se suele y acostumbra atento auer cumplido con su officio.

Este dia se uido vna peticion de Salario a rrioja alarife. joan de rrioja alariff desta ciudad en que pide el segundo tercio de su salario deste año y el decreto y parecer del señor obrero mayor luys maldonado y se le mando librar fecha la quenta por el orden que se acostumbra.

Este dia abiendo la ciudad entendido y visto un tanto del auto de su señoria del señor presidente don joan de villeda visitador en que manda se le entreuen todos los papeles tocantes a quantas de propios y sissa al señor francisco de castro santisidro ordeno que para asistir a ver las dichas quantas el escriuano saque un tanto y memoria de los caualleros rregidores que an sido diputados de propios a los quales se les notifique asistan entrambos o qualquier dellos a ver tomar las dichas quantas por lo que toca a esta ciudad del tiempo que cada vno usso el tal officio de diputado de propios y abiendose pasado las quantas de su tiempo avise al inmediato que le sucede para que vayan en esta forma asistiendo y juntamente con los dichos diputados asista el contador de la ciudad y ny mas ny menos se le notifique a los demas que lo an sido della para que cada uno de quenta de lo que en su tiempo hubiere hecho y los dichos diputados de propios cuyas quantas se fueren biendo vayan dando quenta a esta ciudad de lo que se le ofreciere y esto hagan y cumplan y se les notifique luego.

Este dia el señor pedro nuñez de prado y cordova admynstrador del posito de los mayzes dixo que con el mayz questa en el posito no se pue-

de esperar ya por no auer rriesgo en el año y baler muy barato que la ciudad se sirua de poner precio para que se venda porque al de a diez rreales vale abajo y a menos y se hubiese dilacion correria rriesgo de perderse.

Regidor Entro el señor aluaro del castri- llo.

Que se reuaje un rreal del dicho mayz del posito. E visto por la ciudad de conformydad se acordo que atento a lo rreferido por el señor pedro nuñez de prado se venda el dicho mayz bajando un rreal a que se vendiere abaxo con lo qual se despachara el dicho mayz y se ara bien a la rrepublica.

El señor alguacil mayor que simon enriques debe cierto arrendamiento de una tienda. Este dia el señor alguacil mayor dixo que tiene noticia de que simon enriques debe el arrendamiento de una tienda de la calle de san augustin que lo advierte para que se cobre.

Que los señores diputados de propios que estan presentes mande se cobre. La ciudad acordo que los señores diputados de propios questan presentes bean el rremate y manden se execute luego.

Que se pregonen los propios para rrematarlos para el año de 611. Este dia se acordo por mexico que se pregone el rremate de las plazas de correduria de lonja y demas propios que faltan por rrematar para el año que biene de mill y seyscientos y honce como se suele y acostumbra.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

En la ciudad de mexico

lunes veynte y cinco de otubre de mill

y seyscientos y diez años

se juntaron a cabildo los señores don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad baltasar de herrera don francisco de trejo caruajal don francisco de torres santaren rregidor.

Entro el señor luys pachomexia rregidor.

Este dia se uido vna Carta de gaspar de valdes. carta que se abrio que venia para esta ciudad del señor gaspar de valdes de la ciudad de los angeles en fecha de diez y ocho deste mes con su tanto de otra que dice auer escrito al maestrescuela y vista por la ciudad se acordo quel señor baltasar de herrera questa presente se sirva de rresponder a ella por la orden que se ha tratado en este cauildo y vista por el señor corregidor y firmada de su firma por los demas caualleros la firmen y el presente escriuano la despache.

Este dia se uido vna merced de dos heridos de molino hecha por la real audiencia gouernando a esta ciudad dos heridos de molino y se acordo que se entregue al señor don francisco de torres santar en procurador mayor para que se informe desto y de donde son y de todo de rrazon a esta ciudad con distincion.

Entro el señor alonso de rriuera.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

En la ciudad de mexico

biernes veintinuebe de otubre de mill y seyscientos y diez años

se juntaron a cauildo don gacia lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rodrigues de gueuara alguazil mayor don francisco de to-

rres santaren aluaro de castrillo juan de torres loranca y luys pachó mexia rregidores.

Este dia se uido vna peticion de joan de la puerta mayordomo del posito de los mayses del tenor siguiente.

Joan de la puerta mayordomo del posito de los mayses desta ciudad dijo que como a vuestraseñoria consta por otras peticiones mias tengo ynformado como el mayz que ay en el dicho posito se va dañando y actualmente el que al presente ay lo esta y abiendose abierto el dicho posito el miercoles que agora puso por estar tan maltratado no hubo persona de muchos que lo vieron que lo quisiese comprar aunque el precio era tan moderado como vuesa señoria mando porque esto solo sirvio de quel mayz que abajo se vendia baxase un rreal en cada fanega y del dicho posito tan solamente se bendieron dos fanegas de mayz pues el dicho mayz esta tan dañado que casi no vale precio ninguno.

A vuesa señoria suplico prevea y mande lo que cerca desto se debe hacer y protesto que no sea en mi cuenta y cargo el menoscabo quel dicho mayz tubiere en que rrecibire merced la qual pido joan de la puerta.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que se reparta luego un rreal y medio o dos menos de como se vende abaxo por los trajineros presentes a las personas que manda la ordenanza y questa quiebra sea por cuenta de quien le tocara por no auer prevenido con tiempo y el mayz que de aqui delante se traxere se heche en sala aparte.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

Pedimento de joan de la puerta sobre que el mayz del posito se daña y que se venda.

Asi mismo se junte vuesa señoria a la ora de arriua rreferida para oyr al señor pedro nuñes de prado y cordova en rrazon de vna execucion que se a hecho al posito del mayz y determinar en ello lo que conuenga. don garcia.

Entro el señor baltazar de herreira y el señor correo mayor rregidores y don alonso de rriuera rregidor y el señor don francisco de trejo caruajal.

En la ciudad de mexico

sauado treynta de otubre de mill y seiscientos y diez años

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rodrigues de gueuara algnacil mayor pedro nuñez de prado y cordoua don francisco de torres santaren don francisco de solis don joan de caruajal y alonso dias de la barrera joan de torres loranca luys pachó mexia rregidores.

Villete.

Entro antonyo gonzales protero y certifico auer llamado a cauildo con el villete que se le dio y con el llamo a todos los caualleros que ay en esta ciudad y el villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana sabado treynta de otubre a las ocho oras de la mañana para tratar de vn negocio tocante a ciertos papeles que pide su señoria del señor presidente don joan de villela viciador desta rreal audiencia y se llame a los letrados. don garcia.

Este dia abiendo la ciudad conferrido en rrazon del villete y consultado con el doctor joan cano y el doctor luys de sifuentes sus letrados acordo que a su concejo el señor procurador mayor pida por peticion ante el señor presidente visitador desta rreal audiencia se sirua para que la ciudad acuda a la obligacion de mandar darle un testimonyo de las comiciones que tiene de su magestad para tomar visita a esta ciudad y rreber las quantas de los propios y sisa desta ciudad y el dicho pedimento se aga con el comedimiento y rrespeto que se debe y la y la dicha peticion baya firmada del señor procurador mayor y de ambos letrados desta ciudad lo qual se aga luego y estando presente el señor procurador mayor don francisco de torres santaren dixo que lo ara asi.

Este dia en conformydad de la otra parte del villete del señor pedro nuñez de prado y cordoua dixo que por un mandamiento de la rreal audiencia en fauor de doña antonya de las rroelas viuda de sancho de pantigosa sobre cierto mayz que monta mill y trescientos y sesenta y tres pesos y cinco rreales se hizo execucion en bienes del posito por novecientos y naventa y nueve fanegas de mayz quel dicho pantigosa preste al dicho

Sobre los papeles que pide el visitador don joan de villela.

Proposicion del señor pedro nuñez de prado sobre la execucion que aca al posito la muger de pantigosa.

posito siendo admynstrador diego de paredes bribiesca y el dicho pedro nuñez de prado admynstrador ques al presente del dicho posito por escusar costas a la ciudad ques a rrazon de diez por ciento que se le deve al alguacil mayor fue a la parte de la dicha viuda dentro de las veynte y quatro oras y le pago y le dio rrecaudo bastante que suplica a la ciudad que para questo se pague de los bienes del posito, de la libranza para que de lo questa en poder de bernardino de paredes o de otros bienes del dicho posito el mayordomo los pague.

Auto. que se le de libranza para el mayordomo del posito para que pague a la muger de pantigosa.

Y visto por la ciudad la dicha proposicion del señor pedro nuñez de prado ordeno que trayendo el mandamyento en virtud del que fue executor y carta de pago de la parte a la contaduria desta ciudad se le de libranza haciendo rrelacion del dicho mandamyento y carta de pago y la dicha libranza sea para que el mayordomo del dicho posito lo pague al dicho pedro nuñez de prado de qualesquier bienes del posito por rrazon de auer su merced pagado por rebelar al dicho posito.

Doporitario. Eceto el señor depositario alonso sanches montemolin que dejo quel señor pedro nuñez de prado traiga a este cabildo el dicho mandamyento y demas rrecaudos que dice tiene para que se vea en que bienes del dicho posito se hizo la dicha execucion: en cuyo poder estan y hasta tanto que estos se traygan al dicho cauldo y se bean contradice el darle esta libranza lo qual quando se de aya de ser y sea guardando las ordenanzas del dicho posito y no mandando quel mayordomo cobre y pague por su sola autoridad la que se debe al dicho posito.

El señor corregidor mando que se guarde lo botado por mayor parte.

Este dia se nombraron por dipu- ^{Executores de noviembre.} tados de la fiel executoria para el mes de noviembre por ser fiesta el lunes a los señores don francisco de trejo y pedro nuñez de prado quetaban presentes.

Y del alhondiga al señor don francisco de torres loranca por no acetar el señor don joan de caruajal. ^{Alhondiga.}

Y de la casa de la moneda al señor ^{Casa de la moneda.} alguacil mayor, digo, al señor aluaro de castrillo.

Y por diputados de las carneserías ^{Carneserías para el mes de noviembre.} para el dicho mes de la mayor por no acetar luys maldonado y el señor don francisco de bribiesca no estar en la ciudad se nombro al señor don francisco de solis y barraza que esta presente.

Y de la de la veracruz el señor al- ^{Sirnio el señor albaro de castrillo este mes en la dicha carneseria.} varo de castrillo y por estar con otro officio el señor capitán zuleta.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

Este dia aviendose visto el villete ^{En rrazón de la espera de pedro de motas.} y las peticiones de gil prado y alonso perez caruallo en rrazon de la espera que piden como fiadores de pedro de motas acordado de conformydad que no a lugar lo que piden y que el señor aluaro de castrillo questa presente aga luego la diligencia y cobre el dicho alcanse como lesta ordenado procediendo en la excencion con principal y fiadores asta que se aga la cobranza.

Y estando presente el dicho señor aluaro de castrillo dixo que lo ara asi.

En la ciudad de mexico
lunes ocho de noviembre de mill y

seyscientos y diez años

se juntaron a cauldo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de torres santaren don francisco de solis y barraza alonso dias de la barrera luys pachó mexia rregidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico auer llamado a cauldo a todos los rregidores que ay en la ciudad y el villete es el siguiente.

Villete sobre la espera que pide motas.

Vuestra señoria se junto á cauldo lunes a las ocho de la mañana ocho de noviembre para ver lo que piden algunos fiadores de pedro de montes mayordomo que fue del posito de los mayses y ordena rresoluer en rrazon dello todo lo que convenga y se ara con los que vinyeren y parara entero perjuycio a ausentes y presentes don garcia. Y ansi mysmo para que vuesa señoria vea la peticion ordenada por sus letrados en rrazon de lo consultado con ellos en el cauldo pasado.

Este dia se acordo por mexico que ^{Que se libre al señor don francisco de solis su salario de diputado de propios.} se libre y pague el salario de diputado de propios del año pasado al señor don francisco de solis atento a la certificacion que se truxo quando se libro al señor alguacil mayor.

Este dia acordo la ciudad que por ^{Que el señor don francisco de solis traiga el rretulo del retablo de san gregorio taumaturgo antes de ponerlo.} quanto el retablo de san gregorio taumaturgo esta para concluirse y acabarse quel señor don francisco de trejo comisario trayga el rrotulo que se a de poner en ello antes que se ponga a este cauldo para que en el se vea y provea lo que convenga y questo se advierta a concha el pintor que lo tiene a cargo y lo trayga para el viernes primero de cauldo.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

En la ciudad de Mexico

martes nueve de noviembre de mill y

seyscientos y diez años

se juntaron a cabildo don garsilopes del espinar corregidor desta ciudad baltasar de herrera don francisco de trejo don francisco de torres santaren don francisco de solis y barrera alonso dias de la barrera joan de torres loranca rregidores.

Ffec.

Entro antonio gonzales portero y certifico auer llamado a cauildo con el billete que se le dio a todos los caualleros rregidores que hay en la ciudad con el billete que se le dio ques del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junte a cauildo martes nueve de noviembre a las diez oras de la mañana para ver lo que pide domingo de molina fiador de pedro de motas y los demas y ordenar todo lo que mas convenga y se ara con los que vinieren y parara entero perjuycio ausentes y presentes don garcia.

Regidor.

Entro el señor don aluaro del castro rregidor.

Este dia auindose visto la peticion de domingo de molina gil prado alonso perez caruallo xripstobal despinosa y juan dominguez en nombre de santos balbin fiadores de pedro de motas y conferido sobre ello se acordo que rrespecto del rriesgo y dilacion que podria tener la cobranza de los fiadores de pedro de motas por auerse ausentado algunos y muerto y si se llevase por todo rrigor acordo la ciudad que a domingo de molina gil prado alonso perez caruallo cristobal de espinosa y joan dominguez por santos de balbin que oy an pedido a la ciudad se les aga espera dando cada uno el tercio de la cantidad en que fio se le aga ya la espera por las dos terceras partes por tiempo de dos años la mitad de los dichos dos tercios pagados cada año el suyo y para ello den fianza a contento desta ciudad dentro de quince dias digo dentro de ocho dias y no lo cumpliendo sea en si ninguna la espera y esto se entiende sin perjuicio de la via excentiva y de la escriptura primera quedandose todo en su fuerza y vigor lo uno y lo otro y por esto no sea visto en el interior que no cumplen lo susodicho parara ningun perjuicio al posito ny a los autos ni execuciones questan hechas y se fueren haciendo por quanto todo se queda en la fuerza y vigor y a la ciudad su derecho a saluo para pedir todo lo que le convenga contra cualesquiera personas.

Sobre la esperera que piden los fiadores de pedro de motas y lo que se ordena y se le aze la espera.

Entro el señor alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara y entendido el aquerdo de la ciudad dixo que viene en ello y dize lo mesmo sin que ante todas cosas lo confirme su excelencia del señor visorrey marquez de salinas.

Regidores.

Eceto el señor correo mayor alonso dias de la barrera que dixo que el no es de parescer que se aga la dicha espera porque tiene por muy gran

El señor correo mayor no viene en la espera de pedro de motas.

yncombenyente por el riesgo que corre y que oy apretando a los fiadores pagaran y asi suplica a la ciudad se sirua de mandar que se sigan las execuciones a los que faltan usando de todo rrigor asta quel dicho alcance se cobre y de no venir en ello y aserse como dicho tiene ablando con el acatamiento que deue apela para la rreal audiencia.

Proposicion del señor don francisco de trejo sobre la colocacion de la capilla de san gregorio.

El señor corregidor que se vaya a hacer rrelacion a la rreal audiencia.

Entro el señor don alonso de rruera rregidor.

Este dia el señor don francisco de trejo dixo quel santo san gregorio taumaturgo questa ciudad hizo eleccion para impetrar socorro y auxilio a Nuestro Señor en rrazon de las aguas esta en estado toda su obra de que tenga efecto la colocacion del dicho santo en su capilla su dia que es diez y siete deste que da cuenta a esta ciudad para que ordene la fiesta que le pareciere para esta colocacion.

Auto sobre la colocacion de la capilla de san gregorio taumaturgo.

E visto por la ciudad lo propuesto por el señor don francisco de trejo se acordo de conformidad que para la dicha fiesta se aga con la desencia y ornato que se deue y conviene y la procesion tenga mucha solemnidad se combiden las rreligiones de san francisco santo domingo y san agustin y la merced por questas rreligiones son las que mas frecuetan estos actos y los imbite en nombre desta cibdad los señores don francisco de torres santaren y el señor alguacil mayor para las visperas y dia de la procesion comenzando primero por el cabildo de la catedral y ansi mysmo se de villete para que la ciudad se junte en la yglecia donde hubiere de salir la procesion con buen ornato de sus personas para llevar el palio y

los dichos señores comisarios adviertan y pidan y supliquen a las rreligiones que an de llevar sobre sus hombros el santo.

Otro si acordo la ciudad que la vispera del dia del santo se celebre con luminarias generales pregonandolas y que los vezinos de las calles por donde a de venir la procesion cuelguen y adornen sus pertenencias con pena que para ello se les ponga y el señor corregidor se sirua mandar que se pregone.

Que la vispera de san gregorio que aya luminarias y se pregone.

Y en esta scasas de cauildo se pongan luminarias ques costumbre y por la orden que diere el señor don francisco de trejo caruajal quien se comete esto y tambien que haga hacer las salvas e ymbenciones de fuegos coetes y lo demas que le pareciere y todo lo que costare lo baya librando en diego de cabrera mayordomo de propios el qual cumpla sus libranzas que con ellas y cartas de pago se le pasaran en cuenta y en la dicha capilla se ponga la cera que fuere nesesaria y donde estubiere el santo.

Que en las scasas de cabildo se pongan luminarias por la fiesta de san gregorio.

Este dia acordo la ciudad que en el rretablo del santo se ponga el rretablo siguiente. Gobernando el excelentissimo señor marquez de salinas se coloco este santo en esta capilla que fue a diez y siete de noviembre de mill y seysientos y diez años y llegando aqui dio las doze y se levanto la ciudad quedandose en este estado.

Auto del rretablo que a de llevar el rretablo de san gregorio.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escriuano.

mi cargo esta ya dada orden y lo que falta para la execucion son dineros.

Don francisco de trejo caruajal.

E visto por la ciudad de conformidad se acordó que diego de cabrera cobre la cantidad de pesos de oro que deue doña joana de villegas biuda de guillen brondate rregidor que fué desta ciudad y la carta de

Quel mayordomo diego de cabrera cobre de doña juana de villegas lo que debe y acuda al gasto que se ordenare el señor don francisco de trejo para ta fiesta de san gregorio.

pago que diere sea con yntervencion del señor don francisco de trejo y la dicha carta de pago sea firmada del dicho diego de cabrera que reciba y del dicho don francisco de trejo que se halle presente y la dicha cantidad que asi se cobrare el dicho diego de cabrera la tenga de manifiesto para acauar de pagar lo que se rresta debiendo del rretablo y adorno de la capilla del señor san gregorio taumaturgo y porque su fiesta es mañana se ordene al dicho diego de cabrera que de todo el gasto que se hiziere en ella lo pague desta cantidad con libranzas del comisario nombrado y el dicho diego de cabrera este nombrado, digo, obligado dentro de quinze dias a dar cuenta en la contaduría de propios desta ciudad de todo el gasto que se hubiere hecho en esta fiesta y dada se trayga a esta ciudad por del dicho señor don francisco de trejo á quien se le pide y haze cargo de que se trayga la dicha cuenta para el dicho dia y con esto se le da comicion al dicho diego de cabrera para que cobre la dicha cantidad con la dicha ynterbención y las cartas de pago que dieren valgan como si esta ciudad las diere siendo presente y el dicho señor depositario dixo que viene en esto atento a estar la fiesta tan de proximo y que no ay de otra parte de donde poder suplir el gasto ques tan presiso y forsooso y por esto no se entienda ynobar en en la contradición y botos que tiene

En la ciudad de mexico

lunes quinze de noviembre de mill y

seyscientos y diez años

se juntaron a cabildo don garsilopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo caruajal luys pachon mexia alonso sanches montemolin depositario general rregidores.

Peticion del señor don francisco de trejo como comisario de la fiesta de san gregorio en que pide dineros para el gasto.

Este dia se uido una peticion del señor don francisco de trejo caruajal ques del tenor siguiente.

Don francisco de torres caruajal comisario que vuestra señoria tiene nombrado para la fiesta de san gregorio digo que abiendo dado orden de las cosas que son necesarias para la dicha fiesta el mayordomo dize que no tiene dinero para hazer el gasto ny acauar de satisfacer lo que se debe del rretablo y adorno de la capilla y que doña juana de villegas deue mill y ducientos y tantos pesos y los quiere zatisfacer vuestra señoria ordene en esto lo que le pareciere para questa fiesta tenga efecto y se haga lo que vuesa señoria tiene ordenado en ella que lo que a sido a

dados en rrazon de las fiestas del dicho diego de cabrera.

Regidores, Entro el señor don francisco de torres santaren y se le dio cuenta de lo acordado por la ciudad y dixo questaba bien y benia en ello.

Tanteo de cuenta de diego de cabrera de los últimos 1,000 pesos de sissa.

Este dia se uido vn tanteo de cuenta que dió diego de cabrera mayordomo de la rrenta de la sissa de los ultimos mill pesos que se le librararon para gastos de la obra de la agua y que por el alcanza en sesenta y un pesos y medio y bisto por la ciudad se acordó que se le libren al dicho mayordomo mill pesos de oro comun para que dellos se aga pago del dicho alcance y lo demás lo vaya gastando con cuenta y rrazon en las obras del agua por libranzas del obrero mayor guardando en todo la ordenanza y con que ante todas cosas su excelencia del señor visorrey de salinas lo confirme y con esto se le de libranza.

Don Garcilopes del Spinar.—Don Francisco de Trejo.—Ante mi Simon Guerra escriuano.

En la ciudad de mexico

lunes veynte y dos de noviembre de

mill y seyscientos y diez años

se juntaron en la sala del cauildo don garsilopes del espinar corregidor don francisco de solis y barraza y joan de torres loranca rregidores y por ser dadas las diez y no auer rregidores con quien hacer cauildo se fueron.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escriuano.